



Servicios Centralizados de la Salud -Secretaría de Salud Pública

Sellado de compra:\$
965,60.-

25/03/21

LICITACIÓN PRIVADA Nº: 11/006/21

Proveedor:

Dirección:

Teléfono:

Estimaré a Usted se sirva cotizar precio por los artículos abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar el día y hora abajo detallados, que Usted podrá presenciar.

Ítem	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	TOTAL
1	1	<p>Servicio de movilidad con chofer para la Dirección de Bioquímica, por el lapso de 08 meses, desde el 01/05/2021 hasta el 31/12/2021.-</p> <p>La cotización deberá hacerse por hora, siendo el límite el monto de \$ 603,50, según decreto vigente.-</p> <p>Ver condiciones de la contratación en pliego adjunto.</p> <p>Firmar y sellar todas las hojas que componen la cotización en anverso y reverso, incluido el presente pliego.</p> <p>Para retirar el presente pliego se deberá presentar un sellado municipal por valor de \$ 965,60.- (Pesos novecientos sesenta y cinco con sesenta centavos.)</p> <p>Importante: para poder ser adjudicado, el proveedor deberá estar inscripto en el PAC (Padrón de Agentes de Cobro), de la Municipalidad de Rosario. Página Web: https://www.rosario.gob.ar/pac/ Presupuesto oficial: \$ 482.800,00.-</p>		

Las propuestas deberán estar escritas a máquina y en papel membretado y/o pliego oficial.

TOTAL:**Fecha de apertura: 16-04-21 - Hora: 10:00****Lugar de la apertura:** Oficina de Compras de la Dirección de Centros de Salud y Servicios Centrales de la Salud - San Luis 2020 - 1^{er} Piso.-**Presentación de Facturación:** mensualmente, del 1º al 5º día hábil de cada mes vencido.-**Forma de pago:** mensual, entre el 15 al día 20 de cada mes.-**Sellado de impugnación:** \$ 965,60.-**Mantenimiento de oferta:** 30 días.-**Cotizar en precio neto** (I.V.A. y/o descuentos Incluidos).-

Oficina de Compras - Dirección de Centros de Salud y Servicios Centrales de la Salud - San Luis 2020 1^{er} Piso -
Teléfono: 4802200 interno:152 - 4802555 interno 3120.- Dirección de correo electrónico:

comprasapsyscs@rosario.gov.ar

Rocio L. Quiroga
CP. ROCÍO L. QUIROGA
DIRECTORA ASOCIADA ADMINISTRATIV
SVC. SERVICIOS CENTRALES DE SALU
DIRECCIÓN DE BIOQUÍMICA

CONTRATACIÓN DEL VEHÍCULO CON CHOFER.

Pliego de bases y condiciones para la contratación de servicio de movilidad para la Dirección de Bioquímica a prestarse por 1 vehículos con chofer.

1. **TIPO DE VEHÍCULO:** El vehículo deberá ser un vehículo tipo furgón, con capacidad de carga como así también de asientos traseros para traslado de personal, en perfecto estado de conservación tanto en lo referente a mecánica funcional como lo atinente a chapería, pintura y tapizado. El mismo será inspeccionado por personal de la Dirección de Bioquímica previa adjudicación.
2. **OBJETO:** El servicio deberá prestarse en forma personal y bajo la dirección del señor Director de La Dirección de Bioquímica de la Secretaría de Salud Pública y/o de la/s personas que en los diferentes efectores de salud de la red municipal se designe a tal efecto, las siguientes funciones: 1) Carga y descarga del Vehículo, 2) Transporte y traslado de muestras para análisis de Laboratorio (Material biológico y otros elementos de la red de Bioquímica), 3) Transporte y traslado de muestras Hemoderivados provenientes de Servicios de Hemoterapia, 4) transporte y traslado de medicación y elementos correspondientes a Farmacia, 5) Traslado de todo tipo de insumo necesarios para el funcionamiento de la red 6) traslado de informes y documentación correspondiente a todos los servicios incluidos en sus recorridos y cualquier otra función que le sea indicada. Los distintos circuitos incluyen los siguientes destinos: a) Todos los efectores de la secretaria de Salud Pública b) Todos los efectores Privados con los cuales la Secretaría de Salud Publica realiza derivaciones de prestaciones, muestras, Informes y Documentación, c)Efectores Públicos (Provinciales y Nacionales) con los cuales la Secretaría de Salud Pública realiza derivaciones de prestaciones, muestras, Informes y Documentación, d) traslado de personal municipal, que cumpla funciones relacionadas con la Dirección de Bioquímica, en particular, y otros efectores de la Secretaría de Salud Pública en general, que por alguna causa deba dirigirse de una dependencia a otra de salud, y a todas aquellas funciones relacionándose directa o indirectamente con las descritas y que le sean impartidas en forma expresar el responsable designado a tal efecto.

La cantidad de horas de prestación del servicio por mes sera de 100, las cuales se realizarán durante el horario que le asignará la Dirección de Bioquímica, en forma expresa por el responsable designado a tal efecto, durante las 24 horas del día de los 365 días del año, incluidos feriados e inhábiles. A tal fin la Dirección de Bioquímica se reserva la forma en que implementará el control de las hs cumplidas.

En todas las funciones deberá dar cumplimiento estricto a las órdenes que se le impartan y acatar las instrucciones que sobre higiene y seguridad se le impongan tanto sean de orden personal, como aquellas relacionadas con el automotor que el mismo afecte, siendo causal de rescisión transgresión o incumplimiento total, parcial o defectuoso. Deberán de aplicar en el desarrollo de sus funciones las instrucciones teóricas y manejo práctico que le fueron impartidas y transmitidas y/o las que se puedan impartir por el responsable del servicio, no pudiendo alegar desconocimiento sobre



Bioq. EDUARDO G. ANCHART
Director
Dirección de Bioquímica
S.S.P. - Municipalidad de ROSARIO

los procedimientos pertinentes para cada una de las actividades. Deberá concurrir en forma obligatoria a las actividades del programa de educación continua de la Dirección de Bioquímica. Deberá dar cumplimientos a las normas de seguridad vial y normas de bioseguridad en el manejo de elementos.

El adjudicatario se compromete a desarrollar las tareas encomendadas, en los horarios y bajo la modalidad que se le impartan y/o los que se les pueda comunicar oportunamente no pudiendo bajo ninguna causa variar las indicaciones, horarios, destinos y/o modalidades de la prestación del servicio.

3. En el ejercicio de sus tareas específicas, el adjudicatario, asume la responsabilidad por los daños personales y materiales que pudiera sufrir el mismo en ocasión y/o causa de la presente contratación y las emergentes civiles ante la Municipalidad, por daños personales y materiales que pudieran sufrir terceros sean agentes municipales o no, por ocasión y/o por causa del cumplimiento del presente servicio, en los que participe el adjudicatario, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad por tales conceptos. El adjudicatario deberá contratar a su exclusivo cargo un seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros y el seguro por accidentes personales, y mantenerlo en vigencia y con las primas abonadas en tiempo y forma, durante todo el tiempo que dure la contratación, debiendo presentar las copias de las pólizas respectivas dentro de las 48hs antes de comenzar a prestar servicio en la oficina de la Dirección de Centros de Salud; de no cumplir con esta obligación no podrá iniciar la prestación del servicio.
4. El costo que demande la explotación, mantenimiento, reparación del vehículo afectado tales como combustible, lubricantes, patentes, cubiertas, repuestos y todo otro gasto corriente o extraordinario, no pudiendo reclamar a la Municipalidad resarcimiento o reintegro alguno por dichos conceptos, así como también el costo de los seguros que debe contratar es a exclusivo cargo del adjudicatario no pudiendo exigir aumento de precio en caso de variación de los precios de las primas, impuestos nacionales, provinciales y municipales que graven la actividad.
5. PRESENTACIÓN DE LA FACTURA y PAGO DE LA MISMA: Las facturas, por la horas realizadas fehacientemente, se presentarán mensualmente en la Dirección de APS de la Secretaría de Salud Pública, del 1º al 5º día hábil de cada mes vencido debidamente conformada por el Director de la Dirección de Bioquímica y/o personal autorizado para ello, adjuntando a la misma el pago de del seguro de responsabilidad civil, el pago del seguro de accidentes personales, pago de las obligaciones emergentes de AFIP por el servicio prestado, sin dicha documentación no se abonará. El pago será efectuado por la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Salud Pública sito en calle San Luis 2020 entre el 15 y el 20 de cada mes.
DURACIÓN DEL SERVICIO: La duración del servicio será de un periodo de 8 (Ocho) meses contados a partir del día 01/05/21 al 31/12/2021 incluido; sin opción a prórroga.
6. La municipalidad se reserva el derecho de rescindir unilateralmente y sin causa el contrato a partir del 1º (primer) mes de iniciado el servicio. La rescisión se comunicará en forma fehaciente a la

Bioq. EDUARDO G. ANCHART
Director
Dirección de Bioquímica
B.B.H. Municipalidad de Rosario



Adjudicataria con una antelación de 10 (diez) días corridos, no correspondiente indemnización alguna por el período faltante.

7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para dar cumplimiento del servicio afectará el vehículo contratado que figura en la oferta, no pudiendo bajo ningún concepto sustituir el mismo, salvo comunicación expresa al Director de la Dirección de Bioquímica, y la aceptación por parte de éste, debiendo consignarse tal modificación por causa transitoria en acta por separado.
8. El valor hora tendrá como límite el monto del Decreto 687/2020 y se ajustará de acuerdo a sus posteriores modificaciones.
9. La Municipalidad se reserva el derecho de exigir en cualquier momento de la contratación los comprobantes del cumplimiento de los pagos derivados de las obligaciones nacionales, provinciales y municipales que deriven de la contratación, como así también de los seguros exigidos en la presente contratación y de la vigencia del carnet de conducir del chofer del móvil contratado.
10. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA APERTURA: El oferente deberá presentar en el acto de apertura en la Dirección de APS hasta el horario de la apertura, en sobre cerrado con el número de Licitación Privada y el Servicio a Contratar:
 - a) Oferta y Pliego de bases y condiciones de la Licitación firmada en todas y cada una de sus hojas, adjuntando el correspondiente sellado municipal.
 - b) copia del título del auto donde conste que el vehículo es un furgón. Y copia de la tarjeta verde.
 - c) copia de la póliza y de la tarjeta de seguro del vehículo presentado vigente y sus correspondiente pago.
 - d) copia Registro de conductor.
 - e) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P, API
 - f) Constancia de Habilitación al Padrón de Agentes de Cobro.
 - g) Libre deuda y libre multa
 - h) Constancia de Revisión Técnica Obligatoria establecida por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe o Constancia de que no debe ser realizada expedida por la concesionaria.
 - i) Constancia de antecedentes de servicios prestados.La no presentación del inciso a) será causal de desestimación, los restantes incisos deberán presentarse dentro de las 48hs de haber recibido la comunicación fehaciente solicitando su entrega. Su incumplimiento será causal de desestimación.
11. La antigüedad del vehículo no deberá ser mayor a 10 años.
12. Se realizará la adjudicación más conveniente para la Municipalidad, para lo cual se tomará en cuenta el valor hora ofertado, y los antecedentes presentados de servicios, valorando en primer lugar los antecedentes prestados en la Secretaría de Salud Pública, luego los prestados para la Municipalidad de Rosario y por último los distintos antecedentes.
13. Se transcribe el art. 18 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 (t.o) y sus modificaciones: "Cuando la MUNICIPALIDAD" fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación

Bioq. EDUARDO G. ANCHART
Director
Dirección de Bioquímica
D.Á.P.-Municipalidad de Rosario



arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que celebre con particulares.

14. Se transcribe seguidamente la resolución N° 184. "Rosario, 15 de julio de 1983: Visto que resulta necesario proveer lo pertinente a fin en que todo contrato en el cual participa esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. SE RESUELVE: 1- En todos los contratos en los cuales, esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte cuando se trate de sociedades, deberá además colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2- Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según contrato de que se trate. Si así no lo hiciese, toda notificación al domicilio en el contrato surtirá total efecto. 3- Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato como parte integrante del mismo. 4-Insertar por la subsecretaría de Hacienda, y conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas y archivar.
15. El adjudicatario deberá cumplimentar el Sellado Provincial correspondiente, de acuerdo al valor de la Orden de Compra dentro de los 30 ds de entregada la misma.



Bloq. EDUARDO G. ANCHART
Director
Dirección de Química
S.S.P.-Municipalidad de Rosario